



LA PLATA, - 1 DIC. 2005

Visto el expediente n° 2971-4352/02, por el cual se tramita la convalidación de la Resolución n° 7343/05, emanada del Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el precitado acto administrativo se incluyó la actividad profesional de Licenciatura en Enfermería con título universitario, dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley n° 10471 y sus modificatorias;

Que el presente trámite se propicia en virtud de que la facultad para incluir otras actividades profesionales con título universitario cuyo concurso se estime indispensable para ejecutar las acciones correspondientes a las funciones sanitarias de la Carrera Profesional Hospitalaria, le es dada al suscripto por la norma legal mencionada en el párrafo anterior, por lo que resulta necesario, en esta instancia, proceder a la convalidación de marras;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalídase en el Ministerio de Salud la Resolución n° 7343/05, por la cual se incluyó la actividad profesional de Licenciatura en Enfermería con título universitario, dentro de los alcances del artículo 3° de la

El Poder Ejecutivo  
de la  
Provincia de Buenos Aires



III(2.-)

Ley n° 10471 y sus modificatorias, la que forma parte integrante del presente como Anexo I.



**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.



**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud. Cûmplido archívese.

DECRETO N°

2922

Dr. ERNESTO JOSÉ PASSAGLIA  
MINISTRO DE SALUD



LA PLATA,

25 OCT. 2005

Visto el expediente n° 2971-4352/02, por el cual se tramita la inclusión de la actividad profesional de Licenciatura en Enfermería, dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud para incluir otras actividades profesionales con título universitario, cuyo concurso se estime indispensable para ejecutar las acciones correspondientes a las funciones sanitarias de la presente carrera;

Que la política de salud llevada a cabo por el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tiene a través de la Ley N° 11.072 - Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, entre otros objetivos, conformar equipos interdisciplinarios de salud, para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos;

Que a fojas 25 del presente expediente, ha emitido su opinión la Comisión Profesional Permanente de Carrera Hospitalaria, aconsejando la incorporación de la Licenciatura en Enfermería Universitaria dentro de los términos de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias;

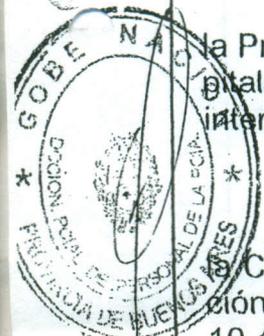
Que conforme lo expuesto, habiéndose expedido favorablemente la asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, y oída la Dirección Provincial de Personal de la Provincia, resulta necesario hacer uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, incluyendo dentro de la Ley de Carrera Profesional Hospitalaria, la profesión enunciada en el exordio de este acto administrativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Incluir la actividad profesional de Licenciatura en Enfermería con título universitario, dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 10.471 y



USO OFICIAL

///(1 vta.-)

sus modificatorias.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección  
----- Delegación de Personal, para el dictado del acto administrativo pertinente emanado del Poder Ejecutivo.-

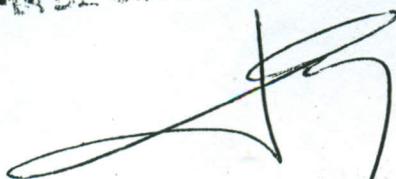
RESOLUCION N° 7343



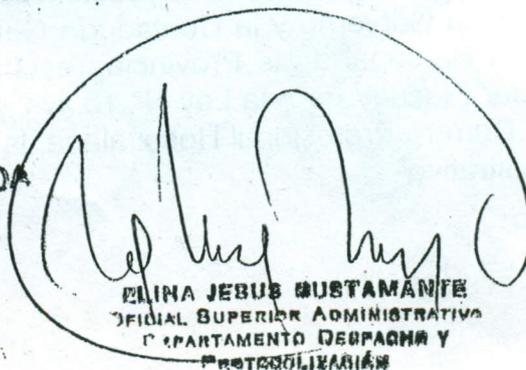
DR. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA  
MINISTRO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE SE ARCHIVA EN ESTA REPARTICION

ES FOTOCOPIA DE COPIA CERTIFICADA



JORGE CEJAS  
Jefe de  
Departamento Laboral



ELINA JESUS BUSTAMANTE  
OFICIAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO  
DEPARTAMENTO DE Despacho Y  
PROTOSOLICIADES